



Asamblea General

Distr. general
2 de mayo de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Temas 15, 17, 18, 19, 20, 27, 28, 29, 36, 62, 65,
70, 74 y 83 del programa

Cultura de paz

**Las tecnologías de la información y las comunicaciones
para el desarrollo**

Cuestiones de política macroeconómica

**Seguimiento y aplicación de los resultados de la
Conferencia Internacional sobre la Financiación
para el Desarrollo celebrada en 2002 y de la
Conferencia de Examen de 2008**

Desarrollo sostenible

Desarrollo social

Adelanto de la mujer

**Empoderamiento de las personas y modelo de desarrollo
centrado en la paz**

La situación en el Oriente Medio

**Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para
los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados,
los repatriados y los desplazados y cuestiones
humanitarias**

Promoción y protección de los derechos del niño

**Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia
humanitaria y de socorro en casos de desastre que
prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia
económica especial**

Informe de la Corte Penal Internacional

El estado de derecho en los planos nacional e internacional



Nota verbal de fecha 29 de abril de 2013 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Marruecos ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente del Reino de Marruecos ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Oficina del Secretario General de las Naciones Unidas y, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la Unión Interparlamentaria, tiene el honor de transmitir adjuntos, a la Asamblea General, los textos (en francés e inglés) de los siguientes documentos y resoluciones y declaraciones aprobadas por la 128ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria, celebrada en Quito del 22 al 27 de marzo de 2013:

1. Declaración del Presidente sobre la violencia sexual contra las mujeres (tema 28 del programa de la Asamblea General “Adelanto de la mujer”)

2. Comunicado de Quito (temas del programa de la Asamblea General 18, “Cuestiones de política macroeconómica; 20, “Desarrollo sostenible”; y 29, “Empoderamiento de las personas y modelo de desarrollo centrado en la paz”)

3. Resolución relativa a la utilización de diversos medios de comunicación, incluyendo los medios sociales, para incrementar la participación de los ciudadanos y mejorar la democracia (temas del programa de la Asamblea General 15, “Cultura de paz”; 17, “Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo”; y 27, “Desarrollo social”)

4. Resolución relativa al rol de los parlamentos frente a los efectos de seguridad y humanitarios de la crisis en la República Árabe Siria y la responsabilidad internacional y humanitaria hacia los refugiados sirios (temas del programa de la Asamblea General 36, “La situación en el Oriente Medio”; 62, “Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y los desplazados y cuestiones humanitarias”; y 70, “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial”)

5. Resolución relativa a la responsabilidad de proteger; el rol del parlamento en la protección de los civiles (temas del programa de la Asamblea General 74, “Informe de la Corte Penal Internacional”; 65, “Promoción y protección de los derechos del niño”; y 83, “El estado de derecho en los planos nacional e internacional”)

6. Resolución relativa al comercio justo y mecanismos innovadores de financiamiento para un desarrollo sostenible (temas del programa de la Asamblea General 18, “Cuestiones de política macroeconómica”; y 19, “Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo celebrada en 2002 y de la Conferencia de Examen de 2008”)

La Misión Permanente del Reino de Marruecos ante las Naciones Unidas solicita a la Oficina del Secretario General de las Naciones Unidas que tenga a bien distribuir dichos documentos como documentos de la Asamblea General (véanse los anexos).

Anexo I de la nota verbal de fecha 29 de abril de 2013 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Marruecos ante las Naciones Unidas

[Original: francés e inglés]

Declaración presidencial sobre la violencia sexual contra las mujeres*

Refrendada por la 128ª Asamblea de la UIP

(Quito, 27 de marzo de 2013)

En nombre de los parlamentarios presentes en la 128ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria, quiero expresar nuestra profunda preocupación por los extendidos actos de violencia sexual contra las mujeres y, en particular, la violación en todas sus manifestaciones y contextos.

Condenamos enérgicamente la violencia sexual. Es una de las formas más frecuentes de violencia infligida a las mujeres, ya sea en el ámbito público o privado. También llamamos a una acción urgente y efectiva que garantice a las mujeres su derecho a la integridad física y psicológica y a una vida libre de miedo y violencia.

Manifestamos nuestra indignación ante estos actos atroces de violencia y nos unimos a los llamados públicos para que cese la impunidad.

Instamos a todos los parlamentos a examinar las leyes existentes para asegurar que estos delitos sean definidos como lo que son —una violación a la integridad física de una persona y a su autonomía sexual, cometidos por cualquier persona, independientemente de su relación con las víctimas, en cualquier contexto. Hay que tipificar como delitos esos actos de violencia sexual, mejorar la prevención, abordando sus causas profundas, endurecer el castigo de los perpetradores y proporcionar a las mujeres una protección adecuada.

A través de nuestra función de supervisión y control político, debemos velar por la aplicación de las leyes y la asignación de recursos apropiados. Pediremos a nuestros gobiernos que nos informen periódicamente sobre las medidas adoptadas para aumentar la conciencia pública. Pediremos que se nos proporcionen los datos estadísticos con el fin de evaluar la incidencia de actos de violencia sexual y la eficacia de las medidas vigentes.

También exigiremos a nuestros gobiernos que aseguren que todos los involucrados en la aplicación de la ley estén adecuadamente preparados, capacitados y que rindan cuentas de su accionar. Debemos asegurarnos que la respuesta a la violación y la violencia sexual sea sensible a las necesidades de las mujeres y que las víctimas no estén sujetas a castigo, abandono o estigmatización.

Declaramos firmemente que estos actos son intolerables y nos comprometemos a defender la causa de la erradicación de la violencia sexual contra las mujeres.

* Traducción oficial del Grupo Geopolítico de América Latina y del Caribe (GRULAC).

Anexo II de la nota verbal de fecha 29 de abril de 2013 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Marruecos ante las Naciones Unidas

[Original: francés e inglés]

Comunicado de Quito*

Aprobado por la 128ª Asamblea de la UIP

(Quito, 27 de marzo de 2013)

Con ocasión de la 128ª Asamblea de la UIP, celebrada en Quito, Ecuador, los miembros del parlamento se reunieron para debatir sobre el tema *Del crecimiento sin fin al desarrollo con fines "Buen vivir": Nuevos enfoques, nuevas soluciones*. Se eligió dicho tema como contribución a la reflexión mundial sobre la agenda de desarrollo post 2015 y los futuros Objetivos de Desarrollo Sostenible, que se aplicarán a los países tanto desarrollados como en desarrollo. A continuación figura un resumen de los debates mantenidos durante el plenario de la Asamblea. Se ha pedido a la UIP que comparta dicho resumen con las Naciones Unidas. Los miembros de la UIP podrán remitir este comunicado a sus respectivos parlamentos

El desarrollo sostenible se encuentra actualmente en una encrucijada. En un mundo finito, el ciclo incesante de consumo y producción sin mengua, que constituye la esencia misma del actual modelo económico, ya no es sostenible. El crecimiento por sí solo no es la respuesta a los desafíos sociales, económicos y ambientales de nuestro tiempo; de hecho, se ha convertido en parte del problema. Si deseamos evolucionar como una comunidad mundial capaz de poner en práctica valores humanos básicos como la paz, la solidaridad y la armonía con la naturaleza, debemos adoptar un enfoque diferente, que se centre en el bienestar en todas sus dimensiones.

Si bien el crecimiento es una condición necesaria para el desarrollo, que ha ayudado efectivamente a incontables generaciones a salir de la pobreza, es ahora necesario prestar más atención a la naturaleza del crecimiento y a la distribución de sus beneficios. Un fuerte crecimiento no conduce necesariamente al desarrollo humano y a la felicidad. Por el contrario, contando con unas políticas sociales debidamente equilibradas es posible mejorar el bienestar general, incluso con tasas de crecimiento económico reducidas. La creación de empleo y la posibilidad de que la gente tenga una vida digna deben ser elementos centrales de las políticas que sostienen el crecimiento y el bienestar. En los países en desarrollo, el crecimiento material es fundamental para erradicar la pobreza extrema y satisfacer las necesidades vitales de todos. Igualmente, la sostenibilidad ambiental y social debe formar parte de la política económica desde su mismo inicio. Esto será especialmente importante en vista del crecimiento de la población y de la consiguiente explosión urbana.

En última instancia, el bienestar consiste en factores humanos que no dependen necesariamente de un consumo y una producción material ilimitada. La

* Traducción oficial del Grupo Geopolítico de América Latina y del Caribe (GRULAC).

educación, la salud, la cultura, el tiempo de ocio, la práctica de la religión, el disfrute de los derechos humanos, la satisfacción emocional, así como el sentimiento de pertenencia a una comunidad, constituyen otras tantas dimensiones de la felicidad humana que pueden promoverse a bajo costo para el medio ambiente y con enormes dividendos en lo social. Apoyar un mayor número de este tipo de bienes deberá ser otra de las prioridades de un nuevo modelo de crecimiento y desarrollo. Si bien el sector privado debe seguir abanderando la creación de empleo, se necesitarán más puestos de trabajo en el sector social y en el desarrollo de infraestructuras que beneficien a las comunidades y minimicen el impacto en el medio ambiente. Debe otorgarse una prioridad especial al desempleo juvenil.

Para que las políticas de bienestar generen resultados satisfactorios es imperativo erradicar las desigualdades de género con el fin de aprovechar plenamente el potencial de las mujeres como ciudadanas y agentes económicos. Las mujeres, que constituyen la mitad de la población, siguen siendo las más desfavorecidas en todas las esferas de la vida. En numerosos países, las leyes discriminatorias y las normas culturales privan a las mujeres de oportunidades económicas, que tienen un menor acceso al crédito y reciben remuneraciones inferiores. En la mayoría de los países todavía existen barreras que impiden a las mujeres asumir cargos de liderazgo político o de gerencia de las empresas. La violencia contra las mujeres sigue siendo omnipresente, y ello no hace sino subrayar todavía más la vulnerabilidad de la mujer en la mayoría de nuestras sociedades.

La transición hacia políticas de bienestar no será fácil y el camino aún debe ser trazado. Hará falta valentía para acometerla. Los encargados de adoptar las decisiones deben esforzarse por reducir las enormes desigualdades de condiciones y oportunidades que existen hoy en día, tanto dentro de los países como entre unos países y otros. Deben establecerse incentivos y reglamentos para que las fuerzas del mercado trabajen en pro del bienestar. Como ha podido constatarse en varios países con distintos niveles de desarrollo, hoy en día es posible para todos los gobiernos adoptar maneras de medir para que las políticas económicas, sociales y ambientales se orienten más efectivamente hacia el bienestar humano. Ser capaces de medir el bienestar nacional sin tomar como única referencia el PIB será un criterio fundamental para redefinir el concepto de crecimiento, no sólo teniendo en cuenta la producción material y el consumo, sino también el progreso social y ambiental.

La economía verde, y la vinculación de esta con la eficiencia tecnológica, los productos respetuosos del medio ambiente y otras prácticas similares, nos sitúa en la dirección correcta, pero solo si dicha economía verde forma parte de un marco de políticas más amplio. Hará falta establecer incentivos fiscales y políticas públicas para que la composición del crecimiento se base en un consumo y producción con menor uso intensivo de recursos. Un modelo revisado de crecimiento también deberá depender en mayor medida de políticas distributivas para repartir la riqueza y las oportunidades de manera más uniforme a fin de hacer más viables las economías y de reforzar el bienestar. De hecho, nada menoscaba más el bienestar que el sentimiento de exclusión y privación en contraste con la riqueza excesiva de los demás.

Las políticas de bienestar tendrán que establecer un mayor equilibrio entre los intereses privados y el bien común, entre la competencia y la cooperación, y entre las inversiones privadas y las inversiones públicas para producir bienes que todos puedan disfrutar y que el planeta esté en condiciones de soportar. En definitiva, la

búsqueda del bienestar como el objetivo último del desarrollo, y del progreso humano, requerirá el establecimiento de un nuevo contrato social basado en una visión del planeta y de las personas como activos que hay que preservar y cuidar. El principio rector del “Buen vivir” debe ir emparejado con el concepto africano de “Ubuntu”, según el cual el éxito de un individuo depende del éxito de toda la comunidad.

Para hacer realidad esta visión del desarrollo se requiere una mayor cooperación mundial. Los países desarrollados tienen una mayor responsabilidad con respecto a la consecución del desarrollo mundial sostenible y la erradicación de la pobreza extrema. Deberán desplegarse más esfuerzos para encauzar las economías de los países desarrollados por una vía sostenible. También habrá que realizar más esfuerzos para facilitar las transferencias de tecnología verde a los países en desarrollo, incluidas las tecnologías para mitigar los efectos del cambio climático y otras emergencias relativas al medio ambiente. Debe incrementarse la cooperación para el desarrollo y esta a su vez debe rendir cuentas de una manera más efectiva tanto a los donantes como a los países receptores. Asimismo, esta cooperación debe dirigirse más directamente a apoyar el bienestar.

El replanteamiento del modelo económico centrado en el crecimiento exige también un tipo diferente de globalización: una globalización que se base más en la solidaridad y la cooperación que en la competencia sin restricciones. La actual estructura económica, financiera y comercial internacional tiende a reforzar el modelo de crecimiento equivocado y a favorecer intereses creados. Deben formularse políticas destinadas a reducir el excesivo poder, tanto económico como político, de las empresas transnacionales y los conglomerados financieros. La creciente concentración de la propiedad de la tierra en unas pocas manos socava el sustento de la población rural pobre. Habida cuenta de que una distribución más equitativa de la tierra conduce a un mayor crecimiento y desarrollo humano, es necesario abordar este problema con más vigor.

Por definición, las políticas de bienestar exigen que *todos* los ciudadanos, y en particular los grupos vulnerables, como las mujeres, los jóvenes, los pueblos indígenas y los pobres, participen en la toma de decisiones. La capacidad de participar en la adopción de decisiones que afectan a nuestras vidas y al contexto social y ambiental que nos rodea es, en sí misma, una dimensión esencial del bienestar. Y a la inversa, el bienestar también es necesario para que los ciudadanos participen de manera efectiva en la gestión de los asuntos públicos. La participación, así como la transparencia y la rendición de cuentas, son a su vez los pilares fundamentales de la democracia y de la forma en la que la democracia se aplica al funcionamiento del gobierno en todos los niveles —mundial, nacional y local— y en respuesta a las necesidades de los ciudadanos.

La participación, la transparencia y la rendición de cuentas constituyen la esencia de la *gobernanza democrática*, que es un fin en sí mismo y a la vez facilita el desarrollo sostenible. No puede haber verdadera prosperidad sin respeto a los valores universales de la democracia, el estado de derecho y los derechos humanos. Por consiguiente, la gobernanza democrática debe ser un objetivo con entidad propia entre los nuevos Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como una dimensión de otros objetivos que formarán parte del futuro marco de desarrollo. Este planteamiento se ve respaldado además por los resultados de una encuesta a cientos de parlamentarios realizada durante la Asamblea.

Para encauzar el desarrollo sostenible hacia un nuevo rumbo, es necesario lograr un nuevo equilibrio entre la función del mercado y la del gobierno. Entre las formas efectivas para conciliar las necesidades del mercado con los imperativos sociales cabe mencionar el establecimiento de alianzas entre los sectores público y privado, de empresas basadas en la comunidad y otras formas de modelos cooperativos. También será precisa la intervención de los gobiernos para garantizar los derechos de las personas más pobres y para proteger los recursos naturales. Los retos interdependientes propios del desarrollo sostenible exigen la adopción de un enfoque concertado que solo los gobiernos pueden poner en marcha y ayudar a aplicar.

Con este fin, será más importante que nunca que los parlamentarios reafirmen su legítimo papel en el proceso de adopción de decisiones en los planos tanto nacional como internacional. La institución parlamentaria es la piedra angular de toda la arquitectura de la gobernanza democrática y debe reforzarse en todo el mundo, dotándola de mejores capacidades de control político y fiscalización y de una mayor autoridad legislativa. Más específicamente, parlamentos fortalecidos deberán desempeñar una función central en la implementación de los futuros Objetivos de Desarrollo Sostenible. Ello incluirá velar por que las políticas y planes de desarrollo se elaboren mediante procesos participativos e integradores, que incluyan la presentación periódica de informes a los parlamentos para su examen.

Este debate debe continuar en los parlamentos nacionales para así involucrarlos más activamente en las consultas mundiales previstas en el documento final aprobado en Río correctamente titulado *El futuro que queremos*.

Anexo III de la nota verbal de fecha 29 de abril de 2013 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Marruecos ante las Naciones Unidas

[Original: francés e inglés]

La utilización de diversos medios de comunicación, incluyendo los medios sociales, para incrementar la participación de los ciudadanos y mejorar la democracia

Resolución adoptada por unanimidad por la 128ª Asamblea de la UIP*

(Quito, 27 de marzo de 2013)

La 128ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria,

Considerando que el diálogo entre ciudadanos y parlamentarios puede contribuir a reforzar el respeto por la democracia y las instituciones democráticas y frenar así la disminución de la participación electoral e incrementar la transparencia,

Tomando nota del hecho de que los medios tradicionales, en particular aquellos que respetan las normas profesionales de independencia editorial, de pluralismo y de calidad de la información, continúan siendo la principal fuente de información sobre el parlamento para la mayor parte de la población mundial,

Consciente del hecho que los medios tradicionales están enfrentando dificultades en responder a los cambios rápidos en el área tecnológica y financiera, que podría afectar su capacidad de brindar información, particularmente la información sobre el parlamento, y *notando* que los medios pluralistas y de calidad son indispensables para los procesos democráticos,

Consciente de que un número creciente de ciudadanos y parlamentarios utilizan los medios sociales,

Consciente de las posibilidades ofrecidas por los servicios de redes sociales para promover el ejercicio de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, *subraya*, en tanto, que estos mismos derechos y libertades, en particular el derecho a la privacidad y a la dignidad humana, pueden también ser amenazados en las redes sociales,

Considerando que los medios sociales pueden facilitar la participación de los ciudadanos, puesto que estos permiten un intercambio en los dos sentidos entre parlamentarios y ciudadanos,

Teniendo en cuenta que ciertos medios de comunicación, particularmente los medios sociales, también pueden contribuir a incrementar la participación de los ciudadanos, puesto que estos permiten crear redes, alentándose mutuamente a participar en actividades de monitoreo y aportar su contribución a los procesos de toma de decisión,

Subrayando que el trabajo parlamentario debe ser explicado a los ciudadanos de manera comprensible y atractiva,

* Traducción oficial del Grupo Geopolítico de América Latina y del Caribe (GRULAC).

Afirmando la necesidad de aumentar la participación y la inclusión de las mujeres en el proceso democrático,

Afirmando también la necesidad de aumentar la participación de los jóvenes y su inclusión en el proceso democrático,

Afirmando además la necesidad de mejorar la participación e inclusión de las personas de edad en los procesos democráticos, incluyendo su conocimiento y utilización de los medios sociales,

Subrayando el potencial de los medios sociales y las nuevas tecnologías de la información para mejorar el compromiso de los parlamentarios con la juventud y para hacer conocer mejor los problemas, las necesidades y las aspiraciones de los jóvenes,

Consciente de la necesidad de promover la seguridad en una sociedad digital, en particular en lo que concierne a los grupos de población que no están generalmente protegidos, tales como las personas de edad y los niños, así como las personas con discapacidades físicas, mentales o sensoriales,

Apuntando a asegurar que los esfuerzos de participación ciudadana no discriminen por razones de sexo, edad, situación socio-económico, lugar de residencia, discapacidad, creencia religiosa, origen étnico o afiliación política,

Convencida de la necesidad de superar la brecha digital, en particular en los países en desarrollo, que se producen cuando algunos grupos y regiones en la sociedad no tienen el mismo acceso a las tecnologías de la información y la comunicación como los demás,

Considerando también que la brecha digital puede impedir a los ciudadanos acceder a la información a través de los medios sociales, de ahí la importancia de garantizar el acceso a las tecnologías de la información a todos los ciudadanos y de utilizar los medios tradicionales para tener al público informado,

Considerando que la capacidad de los ciudadanos de dialogar con los parlamentarios depende en parte de su acceso a la tecnología, así como también de su conocimiento del Parlamento y de los procedimientos parlamentarios,

Teniendo presente el carácter irremplazable del contacto personal en el terreno de los políticos electos,

Notando que existen dificultades en la utilización de los medios sociales para construir un consenso mediante la recopilación de diversas opiniones en forma equilibrada aunque funcionan bien en la difusión de una opinión política determinada,

Subrayando que es indispensable favorecer la formación en los medios, tanto tradicionales como en los nuevos medios sociales, y en Internet, para mejorar la participación de los jóvenes y su inclusión en el proceso político,

Preocupada porque los medios sociales también pueden ser utilizados para enviar mensajes de odio, a veces anónimos, y permitir que las personas con intenciones maliciosas organicen y movilicen a otros, lo que podría socavar la democracia y la paz,

Destacando la necesidad de respetar las leyes relativas a la difamación, por medio de iniciativas legislativas precisas tendientes a evitar la incitación al odio,

Consciente de la necesidad de utilizar los medios sociales de manera responsable, respetando plenamente no solamente la legislación en vigor, sino también la confidencialidad de la información tratada, así como el derecho a la vida privada y a la integridad,

Convencida del rol muy importante que pueden jugar los órganos de regulación de los medios y de la prensa en la protección de los derechos humanos, en particular la libertad de expresión y el derecho a la vida privada,

Convencida además del rol que pueden jugar los medios y los órganos de prensa parlamentarios en la intensificación de la comunicación del Parlamento con el público,

Consciente que sería extremadamente difícil establecer un código de conducta universalmente aplicable a los usuarios de los medios sociales,

Animada porque la UIP y la ASGP están trabajando en la elaboración de directrices sobre los medios sociales para los parlamentos,

Convencida que los parlamentarios tienen necesidad de poder intercambiar información sobre la capacidad de los medios sociales de dinamizar la participación de los ciudadanos y reforzar la democracia representativa, sobre los riesgos que esto conlleva y sobre las exigencias técnicas que supone su utilización óptima,

Consciente de que los periodistas son observadores críticos del sistema político y que estos deben rendir cuenta a la opinión pública, siguiendo paralelamente los códigos de ética del periodismo,

Consciente que los periodistas ya no tienen el monopolio de la difusión de la información, ya que los usuarios de los medios sociales generan ellos mismos el contenido y la información,

Convencida que la corrupción representa una seria amenaza al estado de derecho, la democracia, los derechos humanos, la equidad y la justicia social,

Afirmando que el derecho a la libertad de expresión también debe ser protegido en línea, y *teniendo presente* que el ejercicio de este derecho es acompañado de deberes y responsabilidades particulares, conforme a las disposiciones del Artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos,

Subrayando que el Artículo 20, párrafo 2 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, según el cual “toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia estará prohibida por la ley”,

Recordando la Resolución 20/8 del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, de 29 de junio de 2012, titulada “La promoción, la protección y el ejercicio de los derechos humanos en Internet”,

1. *Recomienda* que los parlamentos elaboren estrategias y directrices para reforzar la participación de los ciudadanos en el proceso democrático a través del empleo de diversos medios de comunicación, incluidos los medios de comunicación social;

2. *Pide* a la UIP recopilar las directrices elaboradas por sus Parlamentos Miembros y ponerlas a disposición del público, y definir las buenas prácticas en

materia de utilización de los medios sociales, a fin de incrementar la participación del público;

3. *Alienta* a los parlamentos a integrar en estas directrices las disposiciones adicionales relativas al respeto mutuo entre parlamentarios, y entre los parlamentarios y el público, al interactuar a través de los medios de comunicación, incluidos los medios de comunicación social;

4. *Llama* a los parlamentos a difundir a través de los medios, incluyendo los medios sociales, información sobre los trabajos, debates y procedimientos parlamentarios con el fin de familiarizar a los ciudadanos con estos y hacerlos más comprensibles, atractivos y dinámicos;

5. *Alienta* a los parlamentarios a utilizar diversos medios, particularmente los medios sociales, para interactuar con los ciudadanos, asegurando en tanto que el diálogo a través de los medios sociales no reemplace el diálogo fuera de los medios sociales, particularmente a través de los medios tradicionales;

6. *Insta* a los parlamentos y a los parlamentarios a asegurar que sus esfuerzos de participación ciudadana sean accesibles a todos, sin distinción de sexo, edad, situación socio-económica, lugar de residencia, discapacidad, creencia religiosa, origen étnico o afiliación política;

7. *Alienta* a los parlamentos a dar a los parlamentarios los medios, la ayuda, la formación, el equipamiento, el apoyo técnico y el acceso necesario en materia de tecnologías de la información, así como toda otra forma de asistencia para permitirles utilizar eficazmente los medios, particularmente los medios sociales, para comunicarse con los ciudadanos;

8. *Insta* a los parlamentos a tomar medidas eficaces para reducir la brecha digital, en particular en los países en desarrollo donde la mayoría de la población todavía no tiene acceso a las tecnologías de la información;

9. *Llama* a todos los actores concernidos a favorecer la formación de todos los ciudadanos y en particular de los niños y los jóvenes en Internet y en diversos medios, desarrollando, por ejemplo, programas particulares de enseñanza y capacitación;

10. *Insta* a los parlamentos y a los parlamentarios a respetar el derecho a la libertad de expresión, información y reunión, tanto en línea como en otro ámbito;

11. *Subraya* que un acceso libre y abierto a Internet es a la vez un derecho fundamental y un medio para incrementar la participación de los ciudadanos y mejorar la democracia, y *subraya también* que los parlamentarios deben asumir la responsabilidad de asegurar que los ciudadanos tengan acceso libremente y de manera segura a las herramientas de comunicación en línea;

12. *Subraya* que toda reglamentación de los medios de comunicación debe hacerse en el respeto de las obligaciones internacionales relativas a los derechos humanos que tratan del derecho a la libertad de expresión;

13. *Pide* a todos los usuarios de los medios sociales que respeten las leyes de su país sobre la difamación, conforme al derecho internacional de los derechos humanos;

14. *Pide también* a todos los usuarios de los medios sociales que se abstengan de difundir mensajes de odio o de incitación a la violencia, conforme al derecho internacional de los derechos humanos;

15. *Pide* a los parlamentos que protejan y apoyen activamente a los periodistas y a los usuarios de los medios sociales, particularmente los blogueros, y los defensores de la libertad de expresión en todo el mundo;

16. *Insta* a los parlamentos y los parlamentarios que protejan el derecho a la libertad de expresión a fin de facilitar el periodismo de investigación en los medios tradicionales y los medios sociales, en el respeto de los códigos de ética y, por tanto, contribuir al fortalecimiento de la democracia;

17. *Llama* a los parlamentos que brinden a los parlamentarios la información y la ayuda que necesitan sobre las cuestiones jurídicas y otras cuestiones relativas a la difamación, así como a la protección de la vida privada y de la confidencialidad;

18. *Invita* a los parlamentos a implementar, si fuera necesario, una reglamentación y procedimientos que garanticen los derechos de todas las personas que hayan recurrido a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en una democracia representativa y participativa;

19. *Llama* a los parlamentarios no solamente a utilizar las nuevas tecnologías de manera segura, sino también a promover esta utilización y crear un sentimiento de seguridad respecto a los medios sociales;

20. *Insta* a los parlamentarios a trabajar para la instauración de una sociedad digital más segura, en particular con respecto a la utilización de las redes sociales;

21. *Alienta* la incorporación de disposiciones sobre los medios sociales y las tecnologías subyacentes en las leyes y reglamentos que rigen el acceso del público a la información;

22. *Alienta también* a los parlamentos y los gobiernos a adoptar las medidas tendientes a proteger los derechos de la prensa, a mejorar su transparencia, a reforzar sus capacidades y a tornarla más democrática;

23. *Exhorta* a los parlamentarios, y en particular a las mujeres parlamentarias, a utilizar los medios sociales para apoyarse mutuamente y dialogar con las comunidades para incrementar la participación de las mujeres y su inclusión en los procesos democráticos;

24. *Exhorta también* a los parlamentarios a utilizar los medios sociales para incrementar su compromiso con la juventud y sensibilizar al público sobre sus problemas, necesidades y aspiraciones;

25. *Invita* a los parlamentos a realizar un estudio de las diferentes coberturas mediáticas de los parlamentos en sus países, de manera de medir la importancia de cada medio, pero también de cada soporte;

26. *Insta* a los gobiernos de los países que todavía no disponen de uno, a instaurar órganos independientes encargados de monitorear el buen ejercicio de la libertad de expresión y de comunicación en los medios y de prevenir el abuso y las violaciones a los derechos humanos que podrían resultar de la actividad de los profesionales de la comunicación;

27. *Alienta* a los parlamentos a diversificar sus medios de comunicación, creando sus propios medios y favoreciendo el acceso del público;

28. *Alienta* a los parlamentos y a los parlamentarios a establecer y respetar los códigos de ética en materia de comunicaciones y a reconocer la necesidad de discusiones y acuerdos mutuos sobre la manera en que deben ser conducidos los debates políticos y otros debates.

Anexo IV de la nota verbal de fecha 29 de abril de 2013 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Marruecos ante las Naciones Unidas

[Original: francés e inglés]

El rol de los parlamentos frente a los efectos de seguridad y humanitarios de la crisis en Siria, así como en la necesidad de ejercer presión sobre sus Gobiernos para que estos asuman su responsabilidad internacional y humanitaria hacia los refugiados sirios y apoyen a los países vecinos que los reciben

Resolución adoptada por consenso* por la 128ª Asamblea de la UIP**

(Quito, 27 de marzo de 2013)

La 128ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria,

Recordando la resolución “Iniciativa de la Unión Interparlamentaria para hacer cesar sin demora el derramamiento de sangre y las violaciones de los derechos humanos en Siria, para asegurar el acceso de la ayuda humanitaria de todas las personas que tienen necesidad y contribuir a la implementación de todas las resoluciones pertinentes adoptadas por la Liga de los Estados Árabes y la Organización de las Naciones Unidas, así como los esfuerzos de paz”, adoptada por consenso por la 126ª Asamblea de la UIP (Kampala, 2012),

Subrayando la importancia de respetar la independencia, la soberanía, la unidad y la integridad territorial de Siria, así como los principios de la Carta de las Naciones Unidas, las disposiciones de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los objetivos de la UIP enunciados en el artículo 1 de sus Estatutos,

Expresando su profunda preocupación ante la situación en Siria y su impacto sobre los civiles en general y sobre las mujeres, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidades en particular,

Considerando el trauma psicológico que sufren los refugiados sirios, en particular por haber perdido a numerosos miembros de su familia y sus bienes,

Consciente de la necesidad de acoger a los refugiados en los países vecinos, tanto en los campos de refugiados como en otros sitios, lo que acarrea costos más elevados,

Consciente de las crecientes presiones que se ejercen sobre los países de acogida en el plano económico, de seguridad, social, sanitario y educativo, la mayoría de los cuales disponen de recursos limitados,

Recordando el compromiso suscrito por los países donantes en su última conferencia realizada en Kuwait de aportar una ayuda por un valor de 1.500

* Reservas respecto a la utilización de la palabra “seguridad” en el título de la resolución fueron expresadas por las delegaciones de Argelia, Cuba, el Ecuador, El Salvador, el Irán (República Islámica del), México, el Perú, la Federación de Rusia, el Sudán, la República Árabe Siria y el Uruguay. Además, la delegación de la República Árabe Siria expresó reservas sobre varias partes de la resolución, que a su entender, violaban la soberanía de la República Árabe Siria y la delegación de Cuba formuló una reserva sobre el primer párrafo del preámbulo.

** Traducción oficial del Grupo Geopolítico de América Latina y del Caribe (GRULAC).

millones de dólares a las agencias de socorro involucradas en la ayuda a los refugiados sirios en la región; y *notando* que el monto efectivamente recibido no excede los 200 millones de dólares según los cálculos del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados,

Tomando nota de la considerable diferencia entre la ayuda internacional que debía ser aportada a la luz de la carga que pesa sobre los países de acogida y los fondos efectivamente recibidos,

Reconociendo con profunda gratitud los esfuerzos de los países vecinos, a saber, Turquía, Jordania, Líbano e Iraq, por dar refugio a aquellos que huyen de la violencia, a pesar de las grandes dificultades que esto acarrea en materia de seguridad y de logística,

1. *Llama* a los parlamentarios y a los Parlamentos Miembros de la UIP a ejercer presión sobre su gobierno para que este aporte a los refugiados todo el apoyo financiero o el material que pueda;

2. *Exhorta* a los países donantes reunidos recientemente en Kuwait a cumplir su compromiso de aportar una ayuda de 1.500 millones de dólares;

3. *Llama* a todos los países a asegurar alojamiento y servicios a los refugiados en los países de acogida, para protegerlos del frío en el invierno y del calor en el verano;

4. *Llama* a las agencias de socorro a proveer instalaciones sanitarias, toda la asistencia médica necesaria (consultas, hospitalizaciones, asistencia obstétrica y equipamiento médico) y cantidades suficientes de víveres a los refugiados sirios, la mayoría de los cuales son mujeres, niños, personas de edad o personas con discapacidades, y tratar de asegurar la escolarización de los niños en los campos;

5. *Insta* a los países a aportar un apoyo financiero a los países de acogida para atenuar las presiones sobre sus recursos financieros, que ya son escasos en muchos de estos, incluyendo Jordania;

6. *Llama* a los países vecinos de Siria a asegurar, con el apoyo de las agencias de socorro, que los refugiados presentes en su territorio sean acogidos conforme a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados (1951) y su Protocolo (1967);

7. *Llama también* a las Naciones Unidas a ayudar a los países de acogida a impedir la circulación transfronteriza de armamento, a fin de garantizar la seguridad de los refugiados;

8. *Expresa su preocupación*, teniendo en cuenta las circunstancias actuales que rodean la afluencia de refugiados, de que ciertos países de acogida puedan verse forzados a cerrar sus fronteras, lo que complicaría más la situación humanitaria en la región;

9. *Exhorta* a todas las partes sirias a poner fin a la violencia en todas sus formas, sin demora, sin excepciones y sin condiciones, y *llama* a todas las partes regionales e internacionales concernidas a ayudar a Siria a alcanzar una solución pacífica de su conflicto interno, salvaguardando, en tanto, la integridad territorial y la soberanía del país, así como la seguridad, la protección y los derechos humanos de sus ciudadanos.

Anexo V de la nota verbal de fecha 29 de abril de 2013 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Marruecos ante las Naciones Unidas

[Original: francés e inglés]

Responsabilidad de proteger: el rol del parlamento en la protección de los civiles

Resolución adoptada por consenso* por la 128ª Asamblea de la UIP
(Quito, 27 de marzo de 2013)**

La 128ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria,

Reconociendo que, tras varias iniciativas mundiales, la responsabilidad de proteger ha sido reconocida en la Cumbre Mundial de 2005 como un principio necesario e importante para prevenir el genocidio, la depuración étnica, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad, y proteger a las poblaciones,

Recordando que este principio fue establecido con el fin de prevenir los genocidios, como los ocurridos en Srebrenica y Rwanda,

Recordando también que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas considera que el genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad constituyen una amenaza para la paz y la seguridad internacional y que el principio de la responsabilidad de proteger ha sido reafirmado en su resolución 1674 (2006), que trata sobre la protección de los civiles en situaciones de conflicto armado,

Subrayando que toda decisión relativa a la implementación de la responsabilidad de proteger debe ser tomada en el momento correcto y sin demora, a través del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, en particular su Capítulo VII, sobre la base de caso por caso y en cooperación con las organizaciones regionales competentes, según corresponda, si los medios pacíficos fueran inadecuados y las autoridades nacionales faltasen manifiestamente a su obligación de proteger a su población de genocidio, crímenes de guerra, depuración étnica y crímenes de lesa humanidad, y que toda acción debe ir acompañada por la disposición de los medios adecuados para proteger a los civiles, dando prioridad a los medios pacíficos,

Subrayando que las mujeres y los niños son particularmente afectados en las situaciones de conflicto armado,

Recordando que la violación y las otras formas de violencia sexual pueden constituir crímenes contra la humanidad según las disposiciones de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre las mujeres y la paz y la seguridad (1325, 1888 y 1960) y, en particular, la resolución 1820, que reconoce que

* La delegación de Cuba expresó una reserva a la totalidad de la resolución. La delegación del Perú expresó una reserva al párrafo operativo 10, considerando que toda mención a la Corte Internacional de Justicia (CIJ) o el Estatuto de Roma no debe ser perjudicial a otras instancias internacionales reconocidas por el Estado en cuestión, en particular las instancias regionales". Las delegaciones del Sudán y de la República Árabe Siria expresaron reservas al párrafo 9 del preámbulo y a los párrafos operativos 10 y 11.

** Traducción oficial del Grupo Geopolítico de América Latina y del Caribe (GRULAC).

la violación y otras formas de violencia sexual pueden constituir crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad o un elemento constitutivo del crimen de genocidio,

Teniendo en cuenta el hecho de que la responsabilidad de proteger se basa en tres pilares: la responsabilidad permanente que incumbe a cada Estado de proteger a su población, ya sean nacionales o no; del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, y de la incitación a cometer dichos actos; a través de los medios apropiados y necesarios; el compromiso de la comunidad internacional de ayudar a los Estados a dotarse de los medios para cumplir con esta obligación; y su compromiso de llevar a cabo una acción oportuna colectiva decidida cuando las autoridades nacionales no aseguren manifiestamente la protección de su población contra el genocidio, los crímenes de guerra, la limpieza étnica y los crímenes contra la humanidad,

Subrayando la importancia de la lucha contra la impunidad de los autores e instigadores de los crímenes más graves que movilizan a la comunidad internacional y *reconociendo* la contribución en esta área de la Corte Penal Internacional (CPI), *subrayando además* la necesidad de hacer conocer, a través de los medios, el rol jugado por la CPI, de alentar la presentación de denuncias contra los autores de estos crímenes ante las autoridades nacionales competentes y la CPI, y reforzar la capacidad de las autoridades nacionales de dar seguimiento a las denuncias, de administrar la justicia y de cooperar y coordinar con la CPI, reconociendo a la vez la importante contribución de los involucrados en brindar las pruebas y los elementos de información necesarios,

Considerando que, según el párrafo 139 del Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005, “la comunidad internacional, por conducto de las Naciones Unidas, tiene también la responsabilidad de utilizar los medios diplomáticos, humanitarios y otros medios pacíficos apropiados, de conformidad con los Capítulos VI y VIII de la Carta de las Naciones Unidas, para ayudar a proteger a las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad”; *expresando* en este contexto su voluntad de realizar, oportunamente, una acción colectiva resuelta, por medio del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en conformidad con la Carta, incluyendo su Capítulo VII, sobre la base de caso por caso y en cooperación con las organizaciones regionales competentes, si los medios pacíficos fueran inadecuados y las autoridades nacionales manifiestamente no cumplen con su obligación de proteger a sus poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad; *subrayando* que es necesario que la Asamblea General de las Naciones Unidas continúen su examen de la responsabilidad de proteger a las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad y sus consecuencias, teniendo presente los principios de la Carta y de derecho internacional; y *comprometiéndose*, si fuera necesario y apropiado, a ayudar a los Estados a reforzar su capacidad de proteger a sus poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad y a ayudar a las poblaciones en peligro antes de que estallen las crisis o los conflictos,

Consciente de las preocupaciones surgidas por la hipótesis de una aplicación selectiva de la responsabilidad de proteger y *subrayando* que la necesidad de proteger no debe ser considerada como un pretexto para ingerir en los asuntos internos de un Estado sobre la base de cuestiones políticas y otras consideraciones extrínsecas,

Reafirmando que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas tiene la responsabilidad primordial en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional, y *notando* el rol de la Asamblea General de las Naciones Unidas en materia de mantenimiento de la paz y la seguridad internacional conforme a las disposiciones pertinentes de la Carta,

Subrayando que la prevención es un aspecto crítico de la responsabilidad de proteger e *insistiendo* en la importancia de la educación, el rol de los medios y la necesidad de abordar las causas profundas del conflicto armado,

Reconociendo que, antes de autorizar una intervención militar, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas debe tomar debidamente en consideración todos los demás medios de acción previstos en los Capítulos VI, VII y VIII de la Carta de las Naciones Unidas, y *consciente* de que la responsabilidad de proteger debe ser invocada solamente para prevenir o proteger a las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad,

Reafirmando el principio de la igualdad soberana de todos los Estados, consagrado en el Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas, y *subrayando* que la responsabilidad de proteger se basa tanto en la soberanía del Estado como en sus obligaciones jurídicas preexistentes y permanentes,

Convencida que los parlamentos de todo el mundo deberían estudiar la manera adecuada y eficaz de poner en práctica y aplicar la responsabilidad de proteger de manera oportuna, coherente y eficaz, a fin de evitar una situación donde la comunidad internacional se encuentre estancada sobre la necesidad de actuar y sobre los medios de prevenir o de hacer cesar la masacre de civiles, teniendo particularmente en cuenta las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a las mujeres, la paz y la seguridad, por un lado, y los niños en los conflictos armados, por otro,

Recordando que la 126ª Asamblea de la UIP (Kampala, 2012) adoptó por consenso una resolución pidiendo el cese inmediato de la violencia y de las violaciones y abusos de los derechos humanos en la República Árabe Siria y el apoyo a los esfuerzos de las organizaciones internacionales y regionales para poner fin de manera pacífica a la crisis, e instando a las Naciones Unidas a redoblar sus esfuerzos para ayudar a poner fin a la violencia armada en el país y hacer frente a la actual crisis humanitaria, y trabajar en forma urgente para tratar todos los aspectos ligados al problema de los sirios desplazados hacia las fronteras de los países vecinos,

Convencida de que los parlamentos deben estar más involucrados en la aplicación de la responsabilidad de proteger y, en particular, que su papel en materia de protección de la vida y de la seguridad de las poblaciones supone una consideración y acción rigurosa para evitar o detener el genocidio, la depuración étnica, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad,

Convencida también que el apoyo mutuo entre parlamentos, gobierno, sociedad civil y el poder judicial puede contribuir eficazmente a mejorar la protección de los derechos humanos,

Consciente de que el restablecimiento o mantenimiento de la paz en las regiones presas de inseguridad y violencia necesitan importantes medios financieros,

Convencida que es necesario, de manera más general, que las autoridades nacionales y los parlamentos ataquen las causas profundas de los conflictos armados y las atrocidades masivas, mediante la aplicación de los principios de una buena gobernanza y asegurando la rendición de cuentas de las instituciones públicas, la promoción y la protección de los derechos humanos para todos, garantizando el estado de derecho y el acceso justo, igual e imparcial a la justicia, instituyendo servicios de seguridad profesionales responsables ante el parlamento, promoviendo un crecimiento económico inclusivo y respetando la diversidad,

Subrayando la responsabilidad de las Naciones Unidas en asegurar el respeto de los derechos de los refugiados, conforme a la Convención de Ginebra relativa al Estatuto de los Refugiados,

Subrayando también que el rol del Parlamento en la aplicación de la responsabilidad de proteger debe basarse en el respeto de los respectivos roles del poder legislativo y ejecutivo y que el control del ejecutivo debe ser conforme a los principios democráticos, en particular la protección y promoción de los derechos humanos, *notando*, en tanto, que los parlamentos tienen sus propios mecanismos y comisiones para tratar las cuestiones ligadas a la responsabilidad de proteger,

1. *Invita* a los parlamentos y a los parlamentarios a utilizar todas las herramientas de educación y de sensibilización del público a su disposición para contribuir a prevenir y hacer cesar el genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, y a trabajar en las cuestiones ligadas a las causas profundas de los conflictos armados;

2. *Llama* a los parlamentarios a utilizar todos los medios a su disposición, incluyendo los medios sociales, para denunciar los actos de violencia contra las mujeres y los niños y combatir la impunidad;

3. *Insta* a los parlamentos a asegurar que sus gobiernos protejan a su población, sean o no nacionales de su país, del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, e *insta también* a los parlamentos y a los gobiernos a reforzar la capacidad de los Estados de prevenir el genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, y proteger a sus poblaciones de estos, sean o no sus nacionales, y, si fuera necesario, realizar oportunamente una acción resuelta, conforme a la Carta de las Naciones Unidas, para prevenir o hacer cesar estos crímenes;

4. *Llama* a los parlamentos a reforzar su control sobre los gobiernos para que estos luchen contra el terrorismo y apliquen las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptadas en virtud del Capítulo VII de la Carta, que llama a los Estados a no financiar a los terroristas, no facilitar sus movimientos y no ayudar al terrorismo;

5. *Llama también* a los parlamentos a adoptar las leyes y las políticas para proteger a las mujeres y los niños, prevenir y criminalizar la violencia sexual y asegurar la reparación a las víctimas, tanto en tiempos de paz como de guerra;

6. *Alienta* a los parlamentos a familiarizarse con las obligaciones de sus Estados en virtud de los tratados y resoluciones internacionales, a controlar la presentación del ejecutivo de los informes nacionales requeridos por los órganos de los tratados pertinentes, en particular los relativos a los derechos humanos, y que se involucren más estrechamente con los mecanismos regionales e internacionales de protección y promoción de los derechos humanos, y a asegurar que cada país observe escrupulosamente todas las doctrinas y resoluciones de las Naciones Unidas relativas a la responsabilidad de proteger;

7. *Pide* a los parlamentos que aseguren, cuando sea necesario, que todos los tratados internacionales de los que su país sea parte sean incorporados en el derecho interno, dando prioridad a los tratados relativos a los derechos humanos y a la protección de los civiles, en particular aquellos que se aplican a los derechos y a la protección de las mujeres y los niños durante y después de los conflictos armados y otras crisis;

8. *Insta* a todos los parlamentos a adoptar medidas para hacer respetar el derecho de los civiles capturados en los conflictos armados, asegurar recursos judiciales adecuados y eficaces, incluyendo investigaciones y procesos judiciales diligentes, para que las mujeres y los niños víctimas sean tratados con dignidad y para asegurar la reparación a las víctimas;

9. *Alienta* a los parlamentos a adoptar programas tendientes a ayudar a los niños soldados a reanudar una vida normal;

10. *Pide* a los parlamentos que adopten todas las medidas necesarias para armonizar la legislación penal y militar de su país con las normas internacionales sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, y asegurar que los autores de los crímenes más graves respondan por sus actos ante un tribunal nacional o, cuando un Estado se niegue a actuar o genuinamente no puede hacerlo, ante la Corte Penal Internacional, en el caso de un Estado parte del Estatuto de Roma;

11. *Insta* a los parlamentarios a utilizar su red internacional para promover la ratificación universal del Estatuto de Roma que reconoce la competencia de la Corte Penal Internacional en materia de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra; *pide* a los parlamentos que aseguren que sus gobiernos firmen el Estatuto de Roma; y *llama* a todos los parlamentos que aún no lo han hecho a que lo ratifiquen;

12. *Insta también* a los parlamentos a promover el debate sobre un tratado del comercio de armas con el fin de poner fin a la transferencia de armas en casos donde existe un riesgo alto de que estas armas sean utilizadas para cometer o facilitar violaciones a los derechos humanos o al derecho internacional humanitario o para obstaculizar la lucha contra la pobreza;

13. *Llama* a todos los parlamentos que aún no lo han hecho a establecer comisiones encargadas de seguir las relaciones internacionales y a dotar a estas comisiones de los medios financieros y humanos suficientes y del tiempo adecuado en la agenda parlamentaria para llevar a cabo sus funciones;

14. *Invita* a los parlamentos a asegurar que la protección de los derechos humanos, incluidos los miembros de las minorías y de los pueblos indígenas, sea garantizada, no solo en la legislación interna sino también en la práctica;

15. *Insta* a los parlamentos y a los gobiernos a garantizar los derechos humanos de las mujeres y a reforzar más su rol en las iniciativas para la paz y la seguridad, a honrar los compromisos internacionales existentes para proteger los derechos de las mujeres e incorporar a las mujeres en la toma de decisión para prevenir y poner fin a las atrocidades masivas;

16. *Llama* a los parlamentos, en lo que concierne a la responsabilidad de proteger, a prestar una atención particular a los derechos de las mujeres y de los niños en las zonas de crisis, puesto que estos son con frecuencia las primeras víctimas, los que sufren más y su sufrimiento desatendido, lo que acarrea consecuencias humanas, sociales y económicas de gran amplitud;

17. *Llama también* a los parlamentos a alentar a sus gobiernos a apoyar la creación y asegurar el buen funcionamiento de sistemas de alerta temprana y de mecanismos de decisión y de respuesta a nivel nacional, regional e internacional, de manera de poder reaccionar rápida y eficazmente en caso de conflicto armado o de perturbaciones y tensiones internas;

18. *Invita* a los parlamentos a llevar activamente a la atención de sus gobiernos las situaciones de riesgo para la población civil, asegurando que su gobierno ejerza su responsabilidad de seguimiento y de prevención;

19. *Pide* que se hagan los esfuerzos para promover el papel de los medios de comunicación en materia de documentación, prevención y sensibilización respecto a la perpetración del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, garantizando la libertad de expresión; asegurando que la libertad de los medios sea protegida por la Constitución y la legislación nacional; exigiendo que todas las partes respeten las obligaciones internacionales ligadas a la protección y la seguridad de los periodistas, los profesionales de los medios y el personal conexo; alentando un periodismo riguroso y respetando los derechos humanos de toda la población; levantándose en contra de la incitación al odio, que constituye una incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia, y, en su caso, legislando contra esta incitación;

20. *Llama* a los parlamentos a actuar rápidamente en caso de demanda de su gobierno tendiente a aportar una ayuda sostenible a la restauración de la paz en las situaciones posteriores a un conflicto que han dado lugar a atrocidades masivas en las que esta ayuda es necesaria; *llama también* a los parlamentos a asignar los fondos necesarios para la ayuda a la reconstrucción de los países que salen de una crisis o conflicto y, según corresponda, a contribuir con los fondos de las Naciones Unidas destinados a la consolidación de la paz;

21. *Pide* a los parlamentos que incluyan en los presupuestos del Estado los fondos destinados a la organización de las operaciones de protección y seguridad de la población en caso de violencia;

22. *Llama* a los parlamentos a asegurar la implementación de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, particularmente facilitando la participación de las mujeres en los procesos y negociaciones de paz, asegurando que las mujeres constituyan al menos un tercio de los equipos de negociación, estén

bien representadas en las fuerzas de defensa y seguridad y estén correctamente entrenadas para el restablecimiento y la consolidación de la paz;

23. *Insta* a la Unión Interparlamentaria a contribuir al intercambio de buenas prácticas entre los parlamentos, sobre el control parlamentario de la aplicación de la responsabilidad de proteger, la participación de los parlamentos en la protección de los civiles en caso de conflicto armado y la protección de las poblaciones contra el genocidio, la depuración étnica, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad;

24. *Insta además* a los parlamentos a estudiar con atención y rigor los informes de las organizaciones de promoción y defensa de los derechos humanos y a supervisar la manera en que los gobiernos aseguran la protección de los derechos humanos;

25. *Llama* a los parlamentos a promover la buena gobernanza, basado en la correlación positiva entre buena gobernanza y promoción de la paz y la seguridad;

26. *Llama también* a los parlamentos a seguir de cerca los trabajos del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, a demandar a sus gobiernos a que defiendan ante esta instancia la necesidad de actuar de manera responsable en caso de recurrir a medidas coercitivas, y a asegurar que las resoluciones adoptadas sean aplicadas en su integridad y de manera transparente;

27. *Llama además* a los parlamentos a asegurar que las organizaciones humanitarias integren las cuestiones de género en el conjunto de sus programas, y se le dé prioridad a las mujeres en las situaciones de urgencia;

28. *Insta* a todos los parlamentos a defender y promover los derechos humanos y la democracia en todo el mundo;

29. *Alienta* a los parlamentos a trabajar junto con la sociedad civil sobre las cuestiones de paz y seguridad a fin de garantizar mejor y mejorar la protección de los derechos de los ciudadanos;

30. *Pide* a los gobiernos y los parlamentos asumir la responsabilidad de proteger los derechos de los refugiados y su derecho a una protección internacional; y *pide también* a los parlamentos y los gobiernos que cumplan sus obligaciones de proteger a los refugiados y a los que buscan asilo.

Anexo VI de la nota verbal de fecha 29 de abril de 2013 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Marruecos ante las Naciones Unidas

[Original: francés e inglés]

Comercio justo y mecanismos innovadores de financiamiento para un desarrollo sostenible

Resolución adoptada por unanimidad por la 128ª Asamblea de la UIP*

(Quito, 27 de marzo de 2013)

La 128ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria,

Afirmando que el comercio justo tiene dos objetivos, a saber: ofrece oportunidades reales de desarrollo a los pequeños productores y trabajadores de los países en desarrollo y ejerce una influencia positiva sobre el sistema de comercio internacional y las empresas privadas, animándoles a que sean más justos, socialmente inclusivos y que contribuyan al desarrollo sostenible, debiendo esto tener que ser realizado en conformidad con las normas y políticas de la OIT,

Consciente que el comercio justo tiene un impacto positivo en los ingresos de los agricultores y de los trabajadores, en particular de las mujeres, de los países en desarrollo así como sobre el empleo en los países desarrollados, y sobre el desarrollo sostenible,

Recordando el Acuerdo de Asociación entre los miembros del Grupo de Estados de África, del Caribe y del Pacífico (ACP) y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, firmado en Cotonú el 23 de junio de 2000 (Acuerdo de Cotonú) y modificado en Luxemburgo el 25 de junio de 2005 y en Uagadugú el 22 de junio de 2010, y en particular su artículo 23 i), el cual expresa su apoyo a la promoción del comercio justo y nota que la realización de los objetivos de comercio justo está ligada a las necesidades y exigencias del desarrollo sostenible; e insistiendo en el respeto de los principios de comercio justo, en particular en el contexto del diálogo, la transparencia, el respeto y la igualdad en el comercio internacional,

Recordando el Consenso de São Paulo, aprobado en la XI Sesión de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, realizada en São Paulo (Brasil) del 13 al 18 de junio de 2004 y las decisiones tomadas en la Cumbre de Río+20, realizada en junio de 2012 en Brasil, expuestas en el documento final *El Futuro que queremos*, el cual indicó que, dada la dimensión social y humana de la globalización, “las estrategias de desarrollo deben ser formuladas de manera de promover un crecimiento económico sostenido e inclusivo, el desarrollo social y la protección del medio ambiente y, por tanto, que beneficie a todos, e integrar más los aspectos económicos, sociales y ambientales en todos los niveles, teniendo en cuenta los vínculos que existen entre estos diversos aspectos, de manera de asegurar un desarrollo sostenible en todas sus dimensiones”,

Notando que la Unión Europea es actualmente el mayor mercado de productos de comercio justo, lo que representa entre el 60% y el 70% de las ventas mundiales,

* Traducción oficial del Grupo Geopolítico de América Latina y del Caribe (GRULAC).

Considerando que el comercio justo debe basarse en los principios de sostenibilidad, equidad, transparencia e igualdad de género, de manera de reducir la brecha entre ricos y pobres,

Teniendo presente la necesidad de encontrar mecanismos innovadores de financiamiento del desarrollo sostenible para erradicar la pobreza, asegurar la educación primaria para todos, promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y combatir las principales pandemias,

Teniendo presente también la necesidad de sistemas judiciales fuertes e independientes para impartir justicia con diligencia y eficacia a fin de asegurar el desarrollo sostenible,

Consciente de la necesidad de hacer frente al cambio climático y al calentamiento global, que debe ser visto como el resultado de la actividad humana, y de la necesidad de incrementar las inversiones públicas y privadas y de intensificar la cooperación internacional a fin de mejorar la seguridad alimentaria frente a la amenaza del cambio climático, y *considerando* a este respecto que las responsabilidades y obligaciones de todos los países deben basarse en todo momento en los principios de equidad y responsabilidad común pero diferenciada,

Consciente también de la necesidad de disponer de instrumentos internacionales que regulen el comercio internacional para asegurar la igualdad de oportunidades entre países desarrollados y en desarrollo, y en su seno,

Consciente además de la necesidad de alcanzar los objetivos de desarrollo acordados a nivel internacional, incluyendo los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), de manera de acelerar el desarrollo sostenible,

Recordando las resoluciones anteriores de la UIP, y en particular la resolución de la 104ª Conferencia Interparlamentaria (Yakarta, 2000), titulada “Financiamiento del desarrollo y nuevo modelo de desarrollo económico y social apropiado para erradicar la pobreza” y la resolución de la 112ª Asamblea (Manila, 2005), titulada “El papel de los parlamentos en el establecimiento de mecanismos internacionales innovadores de financiamiento y de comercio apropiados para hacer frente al problema de la deuda y alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio”,

Recordando también el Cuarto Foro de Alto Nivel sobre la Eficacia de la Ayuda (Busan, diciembre de 2011), donde los participantes se comprometieron a “desarrollar más los mecanismos financieros innovadores para movilizar los financiamientos privados para el apoyo de objetivos de desarrollo compartidos”,

Refiriéndose al trabajo de vanguardia del Grupo Piloto sobre el Financiamiento Innovador para el Desarrollo,

Refiriéndose también al Documento Final de la Conferencia de Río+20, que dice: “Consideramos que los mecanismos innovadores de financiamiento pueden hacer una contribución positiva en ayudar a los países en desarrollo a movilizar recursos adicionales para financiar el desarrollo de manera voluntaria. Estos mecanismos deberían complementar los modos tradicionales de financiamiento y no sustituirlos. En tanto se reconoce el progreso considerable que se ha hecho en el área de las fuentes innovadoras de financiamiento para el desarrollo, pedimos una ampliación de las iniciativas actuales, si fuera el caso”,

Confirmando que la acción de los países desarrollados y el respeto de sus compromisos financieros y de los principios relativos a la eficacia de la ayuda son, de momento, insuficientes para que los ODM y otros objetivos de desarrollo puedan ser alcanzados,

Subraya también que, dada la magnitud de los medios financieros que necesita el desarrollo sostenible, convendría movilizar los recursos financieros entre la amplia gama de fuentes privadas, públicas y mixtas, y a través de diversos medios e instrumentos, tomando, en tanto, medidas para prevenir la desviación de estos recursos hacia actividades ilícitas,

Observando que una serie de sectores claves de la economía mundial no están actualmente gravados en ciertos países a pesar de las externalidades negativas que generan,

Recibiendo con satisfacción el importante aumento de los fondos privados filantrópicos invertidos en los proyectos de desarrollo sostenible, que no debe exonerar a los Estados de su responsabilidad hacia sus ciudadanos,

Considerando la importancia creciente de las remesas como fuente de financiamiento para el desarrollo de los países pobres o de ingresos medios, y *preocupada* por el costo a menudo excesivo de estos envíos de fondos,

Subrayando que el cambio climático será particularmente perjudicial para los países en desarrollo y que las medidas de financiamiento para prevenir o atenuar sus efectos y reducir la pobreza energética contribuirán a la consecución de los ODM,

Tomando en cuenta el rol y la acción de la OMC,

1. *Llama* a los parlamentos a promover y a apoyar el comercio justo y las otras iniciativas de comercio dirigidas por organismos independientes, que contribuyen a la mejora de las condiciones sociales y ambientales, y de hecho a la consecución de los ODM y a la implementación de una agenda de desarrollo para después de 2015, llama a la Unión Europea a continuar promoviendo y apoyando el comercio justo y las otras iniciativas comerciales monitoreadas por organismos independientes, y a implementar el artículo 23 i) del Acuerdo de Cotonú;

2. *Llama también* a todos los gobiernos a continuar promoviendo y apoyando el comercio justo y a incluir el comercio justo como un componente integral de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que serán integrados en el programa de desarrollo posterior a 2015;

3. *Llama además* a la Unión Europea a continuar promoviendo y apoyando el comercio justo y otras iniciativas de comercio dirigidas por organismos independientes, y a implementar el Artículo 23 i) del Acuerdo de Cotonú;

4. *Invita* a los países desarrollados a proporcionar los medios financieros a los países en desarrollo, a través de sus mecanismos de cooperación en materia de desarrollo para permitirles elaborar nuevos productos de comercio justo, y asegurar que los consumidores tengan acceso a toda la información necesaria para tomar las decisiones correctas;

5. *Pide* que el comercio justo respete las normas del comercio justo, tal como lo certificó el Fair Trade International, que prevé, entre otros, criterios mínimos y progresivos destinados a garantizar que todos los productos que llevan la certificación comercial justa sean elaborados y comercializados según las normas de

justicia económica y social y en el respeto del medio ambiente, prestando particular atención a las normas de la OIT;

6. *Pide también* que se establezcan partenariados para el desarrollo entre los gobiernos, las autoridades locales, las empresas y los ciudadanos, como la iniciativa Fair Trade, para asegurar el acceso al mercado de los productores desfavorecidos, garantizar ingresos sostenibles y favorecer una agricultura y prácticas de producción ambientalmente sostenibles;

7. *Pide* firmemente que los procedimientos de certificación del comercio justo sean implementados bajo la autoridad del Estado y en el marco de las organizaciones regionales competentes en materia de comercio y de la OMC;

8. *Insta* a los parlamentos y a los gobiernos a estudiar con precisión los nuevos modos de financiamiento necesarios para responder a las necesidades de desarrollo y a definir los instrumentos y mecanismos potenciales de asignación de recursos;

9. *Alienta* a los parlamentos y a los gobiernos a estudiar el potencial de los siguientes nuevos modos de financiamiento en el plano nacional, regional y/o internacional:

- La aplicación de un impuesto a las transacciones financieras, que podría tomar diferentes formas;
- Los impuestos sobre las emisiones de carbono, que podría también tomar diferentes formas;
- La tributación de las actividades globalizadas, tales como el transporte marítimo y aéreo;
- El establecimiento de partenariados público-privados para combatir las enfermedades más importantes, tal como la Alianza GAV y la campaña eficaz del Rotary International para erradicar la malaria; y
- El empleo de mecanismos de garantías y seguros destinados a estimular el financiamiento privado del desarrollo, tales como los mecanismos de garantía de mercado;

10. *Insta* a los parlamentos a jugar un rol activo, tanto a través de la legislación como de las medidas reglamentarias, para reducir los impuestos y las tasas sobre los productos de comercio justo;

11. *Llama* a los parlamentos y a los gobiernos a tomar más en cuenta las remesas en la definición de sus estrategias de desarrollo y en la elaboración de su financiamiento y *subraya* que los países receptores de trabajadores migrantes no deberían imponer restricciones indebidas a los envíos de fondos de estos trabajadores hacia sus países de origen, sino deberían, por el contrario, reducir los costos dado que estos son una fuente crucial de divisas para estos países;

12. *Subraya* que estos aportes financieros innovadores no deben representar una carga suplementaria para los países en desarrollo, que estos deben completar los flujos de ayuda pública al desarrollo existentes sin reducción de su monto, que estos deben ser compatibles con una estrategia de desarrollo centrada en una agenda para después de 2015, y ser en la medida de lo posible previsibles y sostenibles;

13. *Subraya también* que la transparencia de los mecanismos innovadores de financiamiento y su examen por el público son condiciones indispensables para su introducción, y *propone* que los programas existentes sean objeto de estudios de caso tendientes a definir orientaciones, y *llama* a que los mecanismos discordantes de control y evaluación sean armonizados de manera de reducir el costo de las transacciones y permitir evaluar de manera independiente el funcionamiento de los nuevos modos de financiamiento y de su impacto sobre el desarrollo;

14. *Advirtiendo* el riesgo de asociar estructuras complejas a los mecanismos innovadores de financiamiento que pudieran impedir una asignación transparente de los recursos derivados de los proyectos de desarrollo, facilitar el examen por el público y permitir medir correctamente su contribución a la consecución de los objetivos de desarrollo;

15. *Pide* que se prevea la posibilidad de confiar la asignación del producto de los mecanismos innovadores de financiamiento a las instituciones regionales o mundiales inclusivas;

16. *Aboga* por la coordinación de las actividades de las ONG pertinentes y por una mejor utilización de los programas existentes y de la experiencia adquirida;

17. *Insta* a los parlamentos y a los gobiernos de los países desarrollados y en desarrollo a promover la cooperación internacional en la lucha contra la evasión fiscal y a intensificar sus esfuerzos en el área fiscal, sobre todo en lo que concierne a la recaudación de impuestos y a la lucha contra el fraude fiscal, particularmente contra la huída de capitales hacia los paraísos fiscales, lo que es esencial para conducir una política presupuestaria de calidad e incrementar los ingresos de los Estados, y supone en particular reconocer y proteger los derechos de propiedad, en particular para las mujeres, disponer de un registro territorial y mejorar el clima del comercio y de la inversión en los países en desarrollo;

18. *Llama* al fortalecimiento y a la ampliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI) como medio de mejorar la transparencia de los ingresos y la rendición de cuentas en las industrias extractivas, e invita a los parlamentos a apoyar y a seguir de cerca los procesos de la EITI en sus respectivos países;

19. *Invita* a los gobiernos de los países desarrollados a ampliar su ayuda a las autoridades fiscales, al Poder Judicial y a los órganos de lucha contra la corrupción de los países en desarrollo;

20. *Invita también* a los gobiernos de los países desarrollados a luchar contra la corrupción activa cometida en los países en desarrollo por compañías domiciliadas en su propio territorio;

21. *Insta* a los países, tanto en desarrollo como desarrollados, a intensificar sus esfuerzos de lucha contra la corrupción mediante el establecimiento de un sistema judicial fuerte e imparcial, con el fin de aumentar la eficiencia del gasto y de las inversiones públicas;

22. *Llama* a los gobiernos y a las ONG a trabajar para el cumplimiento de los compromisos tomados en virtud del Acuerdo de Copenhague y de otros acuerdos internacionales relativos al cambio climático;

23. *Alienta* a los parlamentos y a los gobiernos a estudiar en profundidad la posibilidad de instauración de mecanismos de financiamiento innovadores para ayudar a los países en desarrollo a luchar contra el cambio climático;

24. *Llama también* a todos los gobiernos, particularmente de los países en desarrollo a trabajar para la realización del desarrollo sostenible, mejorando el nivel de educación de sus ciudadanos y el empoderamiento de las mujeres, los niños y otros grupos desfavorecidos, y alienta a los parlamentos y los gobiernos a explorar en profundidad la posibilidad de instaurar mecanismos de financiamiento innovadores para la educación;

25. *Pide* la realización de una conferencia parlamentaria internacional sobre el comercio justo que debata los medios para alcanzar un comercio justo y el rol de los parlamentos a este respecto;

26. *Invita* a los Estados que aún no lo han hecho a que se unan al Grupo Piloto sobre el Financiamiento Innovador para el Desarrollo creado en 2006, y a participar en todos los mecanismos existentes de financiamiento del desarrollo sostenible;

27. *Llama* a los parlamentarios y a la UIP a desempeñar un papel central a favor del comercio justo, como una forma de asegurar el desarrollo sostenible.
